



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE AGOSTO, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día 3 de agosto de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.





1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 1660/2017, RELATIVO AL ADELANTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO Nº 1660/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de adelantar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 10 de agosto de 2017, trasladándola al día 3 de agosto de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 20 de abril de 2017; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Adelantar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 10 de agosto de 2017, al jueves, día 3 de agosto de 2017, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 24 de julio de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto número 1660/2017, de 24 de julio.

3.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 1661/2017, DE 24 DE JULIO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. SERGIO MARTÍNEZ ROS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN EL MISMO

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:



“DECRETO Nº 1661/2017

Tras la renuncia a su cargo de concejal, por parte de D. Antonio Luengo Zapata, ha tomado posesión de su cargo el nuevo concejal, D. Sergio Martínez Ros, integrado en el Grupo Popular.

En consecuencia, estimando preciso reestructurar la composición de la Junta de Gobierno Local y haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier a D. Sergio Martínez Ros, en sustitución de D. Antonio Luengo Zapata.

Segundo.- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad a D. Sergio Martínez Ros, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en la competencia de Agricultura.

Tercero.- La delegación conferida al Sr. Martínez Ros comprende, exclusivamente, la facultad de dirigir el servicio correspondiente y la de gestionarlo, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Salvo en lo referente concejal antecitado, el régimen de delegación de competencias y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local hasta hoy vigente, continúa plenamente en vigor.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto al Sr. Concejal antecitado, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 24 de julio de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto número 1661/2017, de 24 de julio.



4.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO NÚMERO 1686/2017, DE 28 DE JULIO, RELATIVO A LA RENUNCIA DE LA ALCALDESA DE PEDANÍA Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ALCALDE PEDÁNEO DE EL MIRADOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N° 1686/2017

Examinado el escrito presentado por D^a. Tania Linares Torres, de fecha 26 de julio de 2017, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier 2017019462, manifestando su renuncia, por motivos personales, al cargo de Alcaldesa Pedánea de El Mirador, para el que fue nombrada por decreto del Alcalde número 1584/2015, de 8 de julio.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del Municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de Pedáneo.

Haciendo uso de dicha facultad; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada como Alcaldesa de Pedanía de El Mirador, de D^a. Tania Linares Torres.

Segundo.- Nombrar a D. Gregorio Torres Hidalgo Alcalde de Pedanía de El Mirador.

Tercero.- El nuevo alcalde de pedanía tendrá el carácter de autoridad en el ejercicio de sus funciones municipales, en cuanto representante de la Alcaldía del Municipio.

Cuarto.- La duración del mandato conferido estará sujeto al del Alcalde que la ha nombrado, que podrá decretar su cese por el mismo procedimiento de su nombramiento.

Quinto.- Que el presente decreto se notifique a los interesados, y se de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

En San Javier, a 28 de julio de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto número 1686/2017, de 28 de julio.



5.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 1629/2017, DE 14 DE JULIO DE 2017, SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LAS ACCIONES CIVILES INICIADAS EN ORDEN A LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO, INICIALMENTE SUSCRITO POR LA CONCESIONARIA DE LOS DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO Nº 1629/17

Examinado el escrito presentado en fecha 9 de noviembre de 2016 por D. Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de URDEMA, S.A., comunicando que, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2016, adjunta las escrituras de división del préstamo hipotecario que grava las concesiones administrativas de los aparcamientos subterráneos municipales. Con ello trata de cumplir con la exigencia del Ayuntamiento de San Javier en el requerimiento antecitado, relativa al incumplimiento de las condiciones bajo las que se autorizó la constitución de la hipoteca sobre las concesiones administrativas, para que permanezcan así éstas afectas solo y exclusivamente a los gastos de financiación y construcción del objeto de las concesiones.

Por Providencia de fecha 16 de noviembre de 2016, esta Alcaldía solicitó informes a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la mercantil Decisio Consulting S.L., adjudicataria del servicio de asesoramiento jurídico y defensa letrada de este Ayuntamiento, a efectos de retirar, en su caso, las acciones de nulidad planteadas en sede judicial.

Tanto el Sr. Secretario General, en su informe de fecha 23 de noviembre de 2016, como el Sr. Interventor Accidental en su informe de fecha 4 de enero de 2017, concluyen en que la mercantil interesada ha dado debido cumplimiento el requerimiento del Pleno de la Corporación, e informan favorablemente el expediente a efectos de desistir de las acciones civiles iniciadas en orden a la declaración de nulidad del préstamo hipotecario inicialmente suscrito.

A idéntica conclusión llega el letrado de Decisio Consulting, S.L. D. José Antonio Ramos Calabria, en su informe de fecha 18 de enero de 2017, con la advertencia de verificar que las nuevas escrituras de subsanación han sido convenientemente inscritas en el Registro de la Propiedad, al menos, en lo que afecta a las fincas municipales objeto de la hipoteca.



Tras la obtención de la correspondiente información registral, el antecitado Sr. Ramos Calabria, en su nuevo informe de fecha 7 de junio de 2017, hace constar que se entiende verificada la mencionada inscripción en el Registro de la Propiedad y, por tanto, procede desistir de las acciones civiles iniciadas.

Considerando que, este Alcalde está facultado por el acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2016 para que, mediante decreto, y previo estudio de la nueva escritura de préstamo hipotecario, si se considera que se han cumplido las condiciones requeridas por el Ayuntamiento, pueda desistir de las acciones civiles iniciadas en orden a la declaración de nulidad del préstamo hipotecario inicialmente inscrito. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de julio de 2017; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- En consonancia con los informes obrantes en el expediente, considerar que se han cumplido las condiciones requeridas por el Ayuntamiento y, en consecuencia, desistir de las acciones civiles iniciadas en orden a la declaración de nulidad del préstamo hipotecario inicialmente suscrito por la concesionaria de los dos aparcamientos subterráneos municipales.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la mercantil interesada y al Banco Popular, que se comunique a la Intervención Municipal, al Negociado de Patrimonio y a Decisio Consulting, S.L., y que se de cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

San Javier, 14 de julio de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.
Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto número 1629/2017, de 14 de julio.

6.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1528/2017, DE 3 DE JULIO, HASTA EL NÚMERO 1658/2017, DE 20 DE JULIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1528/2017 hasta el número 1658/2017, correspondientes al período del 3 de julio de 2017 hasta el 20 de julio de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1528/2017 hasta el número 1658/2017.



7.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2017 HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 6 de julio de 2017 hasta el día 20 de julio de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 6 de julio de 2017 hasta el día 20 de julio de 2017.

8.- PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL SENO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar como representantes de la Corporación Municipal en el seno del Comité de Seguridad y Salud, para lo que queda de la presente legislatura, a los siguientes concejales:

1. D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
2. D. Carlos Albaladejo Alarcón
3. D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
4. D. José Ángel Noguera Mellado
5. D. Antonio Murcia Montejano
6. D. Matías Cantabella Pardo

Suplente: D^a Francisca Latorre Garre

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y a los jefes de los Negociados de Prevención de Riesgos Laborales y de Recursos Humanos y también a los Delegados de Prevención de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

9.- DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los



veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer como festividades locales del Municipio de San Javier para el año 2018, a fin de que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Calendario General, los días que se indican a continuación:

- 1º.- Día 3 de febrero de 2.018 (sábado), Festividad de San Blas.
- 2º.- Día 3 de diciembre de 2018 (lunes), Festividad de San Francisco Javier.

Segundo.-Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

10.- ADQUISICIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVO GRADO PERSONAL DE DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES, E INICIAR, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD, SUSPENDIENDO TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO SOBRE DICHA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL, EN TANTO SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD

Por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno acuerda que el asunto quede sobre la mesa para nuevo estudio y resolución en otra sesión

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2.016.

12.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2017

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 6/17, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 101/17, por importe de 3.178,03 euros, comprensiva de facturas del año 2016.

13.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2017

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1/17, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el objeto de incorporar el superávit del ejercicio 2016 al Presupuesto del ejercicio 2017, para financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en el estado de gastos:

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
15320	61926	Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de diversas calles y caminos de San Javier y sus pedanías 2017.	874.895,64 €
		Total	874.895,64 €

Alta en el estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	874.895,64 €
	Total	874.895,64 €

Segundo.- Que, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se exponga al público el expediente por plazo de quince días,



durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, este crédito extraordinario se considerará aprobado definitivamente de forma automática, entrando en vigor una vez publicado el anuncio de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que se presenten reclamaciones, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que acuerde lo que considere procedente.

Tercero.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- AMPLIAR, SI PROCEDE, EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN EL POLÍGONO K-1, PARCELA A-4, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para resolver el expediente para la recuperación de oficio de la posesión de una porción de terreno de titularidad municipal, situada en el polígono K-1, parcela A-4, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9393901XG9799S0001OM, que ha sido usurpada por la mercantil SABICASA, S.L., hasta como máximo el día 4 de noviembre de 2017 (fecha en que vence la prórroga máxima del plazo de tres meses inicialmente previsto).

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil PROMOCIONES SABICASA, S.L., a los efectos oportunos.

15.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NUEVO TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO "USOS TERCIARIOS", DE SAN JAVIER, A LOS ÚNICOS EFECTOS DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA, EN SU OFICIO DE 30 DE MARZO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el nuevo texto de la modificación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial denominado "Usos Terciarios", de San Javier, a los únicos efectos de subsanar las deficiencias observadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda en su oficio de fecha 30 de marzo de 2017.



Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes, remitiéndose una copia diligenciada del nuevo texto aprobado.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y treinta minutos del día 3 de agosto de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 8 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL



María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

